



Naturaleza de la Operación: DEBITO \$356,015.00

Ciudad:

Fecha Movimiento: 24/05/2017

Cuenta: CUENTA DE AHORROS 842-06573-2 CAH5732

Titular: MPIO DE PEREIRA-SGP.SGSS-PREST.SERV.A P

Identificación: 8914800302

Oficina/Canal: Cod 2038

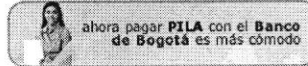
Detalle: DB transferencia por Internet

Son: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS

25273

Ir rápido a:

Avuda • Imprimir • Manual • Demo • Terminar Sesión





23/05/2017

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

PLANILLA DE PAGO DE TESORERIA

Traslado desde cuenta 842-06573-2 S.G.P./ S.G.S.S.S.-PRES. SERV. A LA POBLACION POBRE NO ATENDIDA CON SUB. A LA DEMANDA 66001

Página 1 de 1

Planilla Nro : 25273 Fecha : 23/05/2017 PRESTACION DE SERVICIOS - REC BCE ETESA OFERTA

Tercero: 818001019 HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA E.S.E. DI Nro Orden.: 7977
Recurso: 904 Recursos Balance Etesa Oferta Cuenta
Fecha Fact.: 15/05/2017 -- 15/05/2017 Ciudad: Pereira Forma Pago: TR Tipo Doc: FC
Concepto: Prestar atención inicial de urgencias en las instituciones de salud a los usuarios con incapacidad de pago y en calidad de participantes vi
Secretaria: 1113 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCI/ Obs.:
Entidad Finan: 1 cuenta Bancaria: 979-01387-7 Tipo Cuenta: C

Valores a Pagar

Table with 7 columns: Valor Gravable, Valor No gravable, Total Sin Iva, Porc. Iva, Valor Iva, Valor Factura, Neto a Girar. Values: 0, 356.015, 356.015, 0, 356.015, 356.015.

RUBROS PRESUPUESTALES

Table with 4 columns: C. Costo, Proyecto, Rubro, Nombre. Row 1: 1113, *****, 3 02 9 21 1, Todos Asegurados con Calidad y Equidad.

Totales de la Planilla 25273 356.015
Valor Gravable 0 Valor No gravable 356.015 Total Sin Iva 356.015 Valor Iva 0 Valor Orden 356.015 Neto a Girar 356.015
Totales de Descuentos
Cuenta Concepto Descuento Valor Descuento
Total Descuentos

D. Quintana

Firma Autorizada 1

Firma Autorizada 2

Firma Autorizada 3

Handwritten signature and date: 24 MAYO 2017

Hoja 1 de 1



MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO DIRECTA No. 7977 De 15/05/2017 Por **356.015,00**
C. Pago: Clase pago :SALUD

Recurso: Prestar atención inicial de urgencias en las instituciones de salud a los usuarios con incapacidad de pago y en calidad de participantes vinculados al SGSSS según lo establecido en el parágrafo del artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, en el marco del proyecto Administración del aseguramiento al sistema general de seguridad social en el municipio de Pereira.

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO : Administración del Aseguramiento en Salud al Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Pereira

A FAVOR DE: HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA E.S.E. DE QUIBDO C.C o Nit 818001019

GIRAR CHEQUE A: HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA E.S.E QUIBDO C.C o Nit 818001019

VALOR A PAGAR Trescientos Cincuenta Y Seis Mil Quince Pesos M/Cte. **356.015,00**

NETO A GIRAR **356.015,00**

COMPROMISO 3908 IMPUTACION PRESUPUESTO Prestar atención inicial de urgencias en las instituciones de salud a los usuarios con ir Fecha. 11/05/2017

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1113	*****	3 02 9 21 1 2	Egresos Prestacion de Servicios No Pos	904 Recursos Balance Etesa Oferta	356.015,00
Total obligación					356.015,00

IMPUTACION CONTABLE CXP			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
550208001	356.015,00	0,00	Subsidio a la oferta - Sector Salud Orden de pago 244168 HOSPITAL LOCAL ISMAEL
248001001	0,00	356.015,00	Subsidio a la Oferta Con Situación de Orden de pago 244168 HOSPITAL LOCAL ISMAEL
Sumas Iguales	356.015,00	356.015,00	

DEPENDENCIA DE ORIGEN
Ordenó :

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada 15 MAY 2017	Revisado por : <i>[Signature]</i>	Fecha de salida 15 MAY 2017
---------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Fecha : Autorización financiera <i>[Signature]</i>	Páguese : Tesorero <i>[Signature]</i>
------------------	--	---



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 3908

Fecha expedición 11/05/2017 Fecha vencimiento 31/12/2017 Valor Total **356.015,00**

Son: **Trescientos Cincuenta Y Seis Mil Quince Pesos M/Cte.**
Objeto: **Prestar atención inicial de urgencias en las instituciones de salud a los usuarios con incapacidad de pago y en calidad de participantes vinculados al SGSSS según lo establecido en el parágrafo del artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, en el marco del proyecto Administración del aseguramiento al sistema general de seguridad social en el municipio de Pereira.**

Observaciones

Tercero	818001019	HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA E.S.E. DE QUIBDO - WILMAN JESUS YURGAKY LEDESMA		
Documento	RESOLUCIONES	Nro. 2633	Fecha 05/05/2017	Nro. Int. 0
Duración	31/12/2017		Fecha fin	
Forma pago	CONTADO			
Nro. Disponibilidad	1556			

Rubro	30292112	Egresos Prestacion de Servicios No Pos	Valor 356.015,00
C. Costo	1113	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL	
Fondo	904	Recursos Balance Etesa Oferta	
Proyecto	16710021	Administración del Aseguramiento en Salud al Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Pereira	
Disponibilidad	1556		

INTENCION DE PAGO

Rubro 30292112 Fondo 904 C. Costo 1113

Mes **5** **356.015,00**

RODRIGO GALLEGU GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FINANCIEROS

Dada en pereira el día 11/05/2017

05 MAY 2017 DE

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS”

La Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto de Delegación N° 016 de enero 13 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 reformado por el acto Legislativo No 02 de 2009 establece:

“... La atención en Salud y el Saneamiento Ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de Promoción, protección y recuperación de la Salud”.

*Corresponde al Estado Organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y el Saneamiento ambiental **conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.** También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados por la ley...”. (Negrillas fuera de texto).*

Que el artículo 157 de la Ley 100 de 1993 por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”, estableció el tipo de participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre los que se encuentran “*Las personas con incapacidad de pago que no se encuentren afiliadas al Régimen Subsidiado, serán atendidas en las instituciones de salud, en calidad de participantes vinculadas al SGSSS*”.

Que la Ley 100 del de 1993 en su Art. 159 numeral 2 establece que los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud tienen derecho a “**la atención de urgencias en todo el Territorio Nacional**”, independiente de su capacidad económica y que el costo será pagado por quien corresponda una vez verificado los soportes.

Que el artículo 168 de la Ley 100 de 1993 establece que “*La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, a todas las personas, independientemente de la capacidad de pago. Su prestación no requiere contrato ni orden previa. El costo de estos servicios será pagado por el fondo de solidaridad y garantía en los casos previstos en el artículo anterior, o por la entidad promotora de salud al cual esté afiliado, en cualquier otro evento*”.

Que en cuanto a la población que compete atender al Municipio en el tema de Prestación de Servicios de Salud, se encuentra reglamentado por las siguientes normas:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS”

Que la circular externa 010 de 2006 del Ministerio de la Protección Social da "Instrucciones sobre la atención oportuna a la población, especialmente cuando está en peligro la vida de los pacientes" y establece la obligatoriedad de la aplicación de triage (clasificación de la prioridad para la atención de urgencias) por personal idóneo de salud (médico), a la vez que reiteran, otra vez, las pautas dadas por la norma, amenazando con la imposición de las sanciones previstas.

Que el artículo 8 Numeral 5 de la Resolución 006408 del 26 de diciembre de 2016 establece que la Atención de urgencias es la "*Modalidad de prestación de servicios de salud que busca preservar la vida y prevenir las consecuencias críticas, permanentes o futuras, mediante el uso de tecnologías en salud para la atención de usuarios que presenten alteración de la integridad física, funcional o mental, por cualquier causa y con cualquier grado de severidad que comprometan su vida o funcionalidad*".

Que la Ley Estatutaria 1751 del 2015 en su artículo 10 literal b establece que las personas tiene derecho a recibir la atención de urgencias requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; y el artículo 14 establece que para acceder a servicios y tecnologías de salud no se requerirá ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencia.

Que en cumplimiento en la normatividad anteriormente mencionada, la Entidad Territorial debe garantizar la prestación de los servicios de salud para la población vulnerable, no asegurada del Municipio, buscando que sea oportuna y eficaz con accesibilidad al servicio requerido ya sea con personas naturales o jurídicas debidamente habilitadas.

Que las leyes colombianas obligan a las IPS a atender las urgencias de las personas con carácter de vinculadas y a los entes territoriales a pagar el valor correspondiente de dichas atenciones.

Que verificada en la base de datos de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio, el usuario que más adelante se detalla no pertenece al régimen subsidiado, ni contributivo, pero si presenta la calidad de vinculado al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que examinada la historia clínica aportada por **E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA SEDE II DE QUIBDO** como soporte de la atención recibida, se evidencia que el servicio brindado fue de baja complejidad, correspondiendo al primer nivel de atención.

Que una vez verificada la información por parte del Auditor Médico, se constató la veracidad de la misma.

Que para el caso que nos ocupa, hacemos relación del paciente que requería de la atención médica urgente, necesaria para estabilizar su salud y su vida y fue atendido por **E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA SEDE II DE QUIBDO** pues



05 MAY 2017 DE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS"

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deberá registrarse presupuestalmente, a fin de adelantar el trámite respectivo para el pago final de los servicios prestados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2017.

LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

JUAN GREGORIO MARIN GUEVARA
Director de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud (E)

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Secretario de Hacienda (E)

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Tesorera

Revisión Legal:
Proyectó:

Sandra Milena Osorio García / Abogada Contratista Aseguramiento. *SA*
Sandra Milena Rendón Gil / Auxiliar administrativa. *SR*

Elaborado por: PATRICIA ESCOBAR BEDOYA



República de Colombia

Página 1 de 1

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1556

Fecha expedición 08/02/2017

Fecha vencimiento 31/12/2017

Valor Total 100,000,000.00

Son: Cien Millones Pesos M/Cts.

Objeto Prestar atención inicial de urgencias en las instituciones de salud a los usuarios con incapacidad de pago y en calidad de participantes vinculados al SGSSS según lo establecido en el parágrafo del artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, en el marco del proyecto Administración del aseguramiento al sistema general de seguridad social en el municipio de Pereira.

Observaciones

Nro. Disponibilidad 195

Rubro	30292112	Egresos Prestacion de Servicios No Pos	Valor 100,000,000.00
C. Costo	1113	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL	
Fondo	904	Recursos Balance Etasa Oferta	
Proyecto	16710021	Administración del Aseguramiento en Salud al Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Pereira	

RODRIGO GALLEG0 GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FINANCIEROS

Dada en pereira el día 08/02/2017



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 195

Fecha expedición: 03/01/2017 Fecha vencimiento: Valor Total: 100,000,000.00

Son: Cien Millones Pesos M/Cte.

Objeto: Prestar atención inicial de urgencias en las instituciones de salud a los usuarios con incapacidad de pago y en calidad de participantes vinculados al SGSSS según lo establecido en el parágrafo del artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, en el marco del proyecto Administración del aseguramiento al sistema general de seguridad social en el municipio de Pereira.

Observaciones:

Proyecto: 20046E0010021 Administración del Aseguramiento en Salud al Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Pereira 100,000,000.00

Fecha Reg.: 01/01/2004

Plan: PEREIRA CAPITAL DEL EJE

Línea Estrat.: DESARROLLO SOCIAL, PAZ Y RECONCILIACION

Programa: TODCS CON ASEGURAMIENTO EN SALUD

Subprograma: TODCS ASEGURADOS CON CALIDAD Y EQUIDAD

ACTIVIDADES

Actividad: ADMINISTRACION DE LA ATENCION POBLACION NO POS

Componente: OTROS 100,000,000.00

INSUMOS

Otros Servicios 100,000,000.00

SUBSECRETARIO PLANEACION SOCIOECONOMICA

Vo.Bo. Banco De Proyectos

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro 30292112 Egresos Prestacion de Servicios No Pos Valor 100,000,000.00

C. Costo 1113 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

Fondo 904 Recursos Balance Etesa Oferta

Proyecto 16710021 Administración del Aseguramiento en Salud al Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Pereira

INTENCION DE PAGO

Rubro 30292112 Fondo 904 C. Costo 1113

Mes 3	10,000,000.00	Mes 4	10,000,000.00	Mes 5	10,000,000.00
Mes 6	10,000,000.00	Mes 7	10,000,000.00	Mes 8	10,000,000.00
Mes 9	10,000,000.00	Mes 10	10,000,000.00	Mes 11	10,000,000.00
Mes 12	10,000,000.00				

SECRETARIO DE DESPACHO